

Pbro. Lic. Héctor Manuel Soriano
Apoderado de la Diócesis de Tepic, A.R.
Gobierno Eclesiástico, Área Jurídica

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Ing. Salvador Meda Pelayo
Jefe de Patrimonio Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de Julio de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo 0363/2017, mediante el cual se aprobó otorgar en comodato por 99 noventa y nueve años a la Diócesis de Tepic A.R., un predio propiedad municipal de 1,567.453 metros cuadrados ubicado en la colonia Guadalupe Victoria de ésta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0399/2017

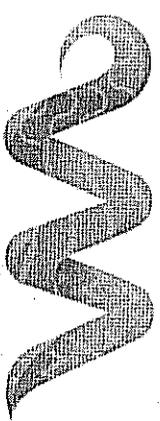
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, modificar el acuerdo 0363/2017, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó otorgar en comodato por 99 noventa y nueve años a la Diócesis de Tepic A.R., un predio propiedad municipal de 1,567.453 metros cuadrados ubicado en la colonia Guadalupe Victoria de ésta ciudad. Lo anterior, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones al acuerdo edilicio número 0363/2017, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25veinticincode Mayo de 2017 dos mil diecisiete.



Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El Puerto
Que Queremos

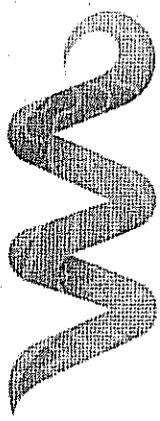
Que tal y como ha quedado asentado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se aprobó el acuerdo edilicio número 0363/2017, a través del cual se autorizó otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Diócesis de Tepic, por un lapso de 99 años, una superficie de 1,567.453 metros cuadrados, del predio identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio;

Que los predios identificados con los números 821 y 822 del Padrón de bienes inmuebles del municipio, cuentan con 02 dos Constancias emitidas por el Comisario Ejidal, Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ambas con fechas 11 once de Junio de 2001 dos mil uno, las cuales acreditan la posesión de inmuebles en favor del Ayuntamiento;

Que es el caso, que en el contenido del acuerdo edilicio enunciado en el numeral primero de este apartado, por error involuntario se plasmó incorrectamente el número de inmueble del padrón de bienes inmuebles del municipio y las medidas y colindancias que le corresponden a la superficie entregada en comodato a favor de la Diócesis de Tepic;

Que con la intención de que el acto jurídico autorizado no contenga un vicio de error, y que además, corresponda y concuerda fielmente el número de bien inmueble y la superficie con las medidas y colindancias correctas, se requiere llevar a cabo la siguiente modificación:

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>III.- Que en la jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 3113.301 m2, el cual se tiene destinado para una vialidad y la construcción de la plaza pública de dicha colonia, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición de 02 dos constancias de posesión de solar, emitidas por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>III.- Que en la jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 1,567.453 metros cuadrados, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición de 01 una constancia de posesión de solar, emitida por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 11 once de Junio de 2001 dos mil uno.</p>
<p>IV.-.....</p> <p>Norte: 10.72 metros lineales con Calle Pedro Vélez</p> <p>20.99 metros lineales con Área construida;</p> <p>Sur: 29.12 metros lineales con lotes #17, 18 y 19;</p> <p>Oriente: 53.97 metros lineales con Calle Javier Echeverría;</p> <p>Poniente: 44.83 metros lineales con Área construida.</p>	<p>IV.-.....</p> <p>Norte: 40.00 metros lineales con Calle Pedro Vélez;</p> <p>Sur: 40.00 metros lineales con Rosario Venegas y Lote # 9;</p> <p>Oriente: 37.27 metros lineales con Andador sin nombre; y</p> <p>Poniente: 37.72 metros lineales con Calle Javier Echeverría.</p>
<p>PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba</p>	<p>PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba</p>





formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie de 1,567.453 m2 mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

Por lo que se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban y celebren en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los actos jurídicos y administrativos que dieran lugar para dar cumplimiento al presente.

formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie aproximada de 1,567.453 m2 mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

Que el sustento legal que da origen a la presente modificación, se encuentra establecido por el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual señala que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de **acuerdos edilicios**. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Que en ese orden de ideas, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, consagra la atribución que tiene el Ayuntamiento para reformar, modificar, derogar o abrogar los ordenamientos municipales emitidos por dicho ente de gobierno.

Como se puede apreciar, si es factible llevar a cabo la modificación al acuerdo edilicio número 0363/2017, respecto a plasmar correctamente el número de inmueble del padrón de bienes inmuebles del municipio y las medidas y colindancias que le corresponden a la superficie entregada, mismas que se encuentran señaladas en la página 03 tres del documento.

En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza las siguientes modificaciones a la **página 03 tres del acuerdo edilicio número 0363/2017, emitido en Sesión de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, para quedar como sigue:**

III.- *Que en la jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 1,567.453 metros cuadrados, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición*



de 01 una constancia de posesión l
Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 11
le solar, emitida por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de
once de Junio de 2001 dos mil uno.



IV,
Norte: 40.00 metros lineales con Calle Pedro Vélez;
línea l con Rosario Venegas y Lote # 9;
metros lineales con Andador sin nombre; y
Poniente: 37.72 metros lineales con Calle Javier Echeverría.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie aproximada de 1,567.453 m2 mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 0363/2017 con las modificaciones aprobadas anteriormente.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE JUNIO DE 2017
(Rúbrica)
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

Atentamente
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".
Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Julio de 2017.

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



C.o.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA

